

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 127**

VISTO: El Expte. Nº 13.491-M17-S-10, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la provisión de 20 (veinte) barras de hierro liso de 20mm de diámetro, destinadas a la pavimentación de calle Batalla de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 05 corren agregadas cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 07 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir ascendería a \$ 3.253,26 –determinado en base a dichas cotizaciones- e indica que, por el monto señalado, corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 072/08;

Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 08 expone lo motivos de necesidad y urgencia y pide la compra directa de los materiales solicitados y a fs. 09 interviene el Sr. Secretario de Hacienda dándole continuidad al trámite, en atención a lo manifestado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 10 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el importe de \$ 3.253,26 (pesos tres mil doscientos cincuenta y tres con veintiséis centavos), para la compra de los hierros solicitados y a fs. 11 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva de la erogación que nos ocupa, la cual se encuentra avalada por el Sr. Contador General;

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 12/12 vta. - en atención a los fundamentos expuestos por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 08 - dictamina que tales funciones han sido encomendadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la propia Ley Nº 5529 – Capítulo II, Artículo 47 que dispone: “... *Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Asegurar los servicios primordiales del municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa, abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción ...*”, y en ese sentido sostiene que resulta claro que en el caso de autos se encuentran comprometidas funciones, intereses y bienes cuya atención compete al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en cuanto a la solicitud que nos ocupa indica que, en mérito a la urgencia manifestada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 01 y 08, resulta factible la aplicación del Art. 7º, Inc. 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que autoriza la contratación directa: “...*por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada*”; determinando la misma norma que: “*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia...*”;

Que concluye su dictamen sosteniendo que el pedido de contratación directa que nos ocupa es legalmente viable, constituyendo una facultad potestativa del Departamento Ejecutivo Municipal, en la medida que las autoridades competentes consideren atendibles las circunstancias excepcionales expuestas por el funcionario que las invoca (el Sr. Secretarios de Obras y Servicios Públicos) y que en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente Decreto -refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda-, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión;

Que emergente con el encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para efectuar la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7º - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 13 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente, conforme lo aconsejado por el Servicio Jurídico;

///...

DECRETO:

Nº 127

11 MAR 2011

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

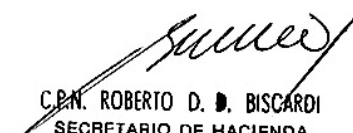
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de 20 (veinte) barras de hierro liso de 20mm de diámetro, destinadas a la pavimentación de calle Batalla de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 3.253,26 (pesos tres mil doscientos cincuenta y tres con veintiséis centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Cuenta "Ob. Varias", Código Nº 50-020552-521003-002011, del Presupuesto Municipal vigente.-

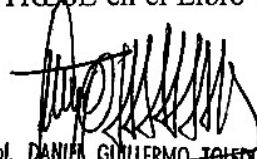
ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Kps.-



C.B.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA